



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MPLC.

Quillabamba, 29 de enero del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial La Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2024, de fecha 26 de enero del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, numeral 23) establece: Atribuciones del Alcalde señala: “Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° Acuerdos, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, conforme a sus atribuciones previstas, en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 26) Aprueba: “La celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio”;

Que, el artículo 8° de la Ley de Descentralización N° 27783, señala respecto a la autonomía del gobierno que: “La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normas, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones o instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de desarrollo Constitucional respectivas”;

Que, mediante la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Ley N° 28296, se establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el patrimonio Cultural de la Nación, asimismo estas funciones son delegadas a la direcciones desconcentradas de cultura del ámbito nacional; La Direcciones Desconcentradas de Cultura deberán, cumplir con sus funciones en el marco de la Ley y desarrollar las directivas y lineamientos técnicos establecidos por la alta dirección y los órganos de línea del Ministerio de cultura, en concordancia con la política de estado y los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, mediante Informe N° 100-2023-JCCP/GDS/MPLC-C, de fecha 09 de noviembre de 2023 el Residente del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de intercambio Cultural en la identidad y el Patrimonio Cultural inmaterial y recreativos en las Cuencas de Chuyapi, Sambaray, Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco”, con CUI 2557380 Lic. Juan Carlos Condori Puño, remite la propuesta del “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA, CUSCO”, el mismo que tiene como finalidad la colaboración y coordinación mutua entre la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a través de la Subdirección de Interculturalidad, y la Municipalidad Provincial La Convención, para la implementación e incorporación del enfoque intercultural en la prestación de servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad, promoviendo el ejercicio y la garantía de derechos colectivos de los pueblos originarios Andino- Amazónicos, por lo que recomienda proseguir con el trámite a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 262-2023-GDS-DPECD-MPLC/HSC, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Jefe de la División de Promoción Educación, Cultura y Deporte, Aboga. Herbert Salas Castillo, emite opinión favorable para la suscripción del “CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION Y LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA, CUSCO”, por lo que recomienda remitir los actuados a la Oficina de Asesoría legal para su evaluación y posterior opinión Legal correspondiente, con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio antes referido;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 2062-2023-GDS/MPLC, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Abg. Herbert Salas Castillo, emite opinión favorable para la suscripción del “CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION Y LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA, CUSCO”, por lo que solicita opinión legal correspondiente de la Oficina de Asesoría Legal para que finalmente se agende en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 638-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 21 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Econ. Edison Ayala Vera, emite opinión favorable, para la suscripción del “Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Dirección Desconcentrada de Cultura, Cusco”, el mismo que tiene como objetivo la implementación e incorporación del enfoque cultural en la prestación de servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad, promoviendo el ejercicio y la garantía de derechos colectivos de los Pueblos originarios, Andino-Amazónicos, por lo que recomienda proseguir con el trámite a Asesoría Legal, para la opinión respectiva y posterior aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0549-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 22 de diciembre de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, solicita opinión Legal respecto a la propuesta de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Dirección Desconcentrada de Cultura, Cusco” y posterior aprobación en Sesión de concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 01567-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina, que es PROCENDENTE la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA, CUSCO”, el mismo que tiene como objetivo la implementación e incorporación del enfoque cultural en la prestación de servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad, promoviendo el ejercicio y la garantía de derechos colectivos de los Pueblos originarios, Andino-Amazónicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION Y LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO DEL MINISTERIO DE CULTURA”.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención Dr. Alex Curi León, a suscribir el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura”.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, División de Promoción de la Educación, Cultura y Deporte y demás órganos estructurales competentes el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, División de Promoción de la Educación, Cultura y Deporte y demás órganos estructurales para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C/EEC
Alcalde/a
GM
GDS
OPyM
OGPP
DPECyD
OTIC
DDC-Cusco
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679